



LUNES 5 DE JUNIO DE 2023  
AÑO CX - TOMO DCCII - N° 103  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD SARMIENTO

### DECRETO N° 12/2023

SARMIENTO, 29 de Mayo de 2022

**VISTO:** La autorización dada por Ordenanza N° 602 para el llamado a CONCURSO DE PRECIO para efectuar la venta – cesión de derecho y acciones – lotes de terreno baldío de propiedad de esta Municipalidad, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 602/2023 se autoriza a este Departamento Ejecutivo Municipal para que llame a Concurso de Precio para efectuar la venta – cesión de derecho y acciones – ocho (8) lotes de terreno baldío de propiedad de esta Municipalidad ubicado en LA MANZANA N° 58, conforme croquis de futura subdivisión elaborado por el Ingeniero Agrimensor Andrés A. OCAÑO, MP 1439/1.

Que se trata de un total de ocho (8) lotes ubicados en la Manzana N° 58 de esta Localidad.

Que la Ordenanza N° 602/2023 fija el monto dinerario de base de los lotes, los que fueron oportunamente tasados y cuyo valor se estableció en Unidades de Vivienda (UVIs).

Que, igualmente, el Art. 2° autoriza a este Departamento Ejecutivo Municipal a establecer por Decreto el Pliego de Condiciones Generales y Particulares relacionados con el presente Concurso.

Por ello, y en uso de sus atribuciones: En su carácter de Jefe de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50°, Ley Orgánica Municipal – 8102 y modificatorias) y demás facultades que le son propias,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SARMIENTO DECRETA

**Artículo 1°:** CONVÓQUESE a CONCURSO DE PRECIO para la compra – cesión de derecho y acciones – de ocho (8) lotes de terreno baldío de propiedad de esta Municipalidad ubicado en LA MANZANA N° 58, conforme croquis de futura subdivisión elaborado por el Ingeniero Agrimensor Andrés A. OCAÑO, MP 1439/1, bajo las condiciones establecidas en el presente Decreto y en la Ordenanza N° 602.

**Artículo 2°:** DETERMÍNESE que la recepción de las propuestas se realizará en la Sede Municipal de calle Mariano Moreno esq. Gral. Alvear, hasta el 12 de JUNIO de 2.023, hasta las 12:00 horas. Las que ingresaren vencido estos plazos se considerarán fuera de hora, sin valor para el Concurso.

**Artículo 3°:** ESTABLÉZCASE que la a apertura de los sobres conteniendo las propuestas se realizará en se realizará el día 14 de Junio de 2023 a las 12:30 horas, en Salón de Usos Múltiples "Leopoldo Reyna" ubicado sobre calle España y 12 de Marzo de esta localidad de Sarmiento.

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD SARMIENTO

Decreto N° 12/2023..... Pag. 1  
Decreto N°: 11/2023..... Pag. 2

##### MUNICIPALIDAD EMBALSE

Notificación..... Pag. 4  
Notificación..... Pag. 4

**Artículo 4°:** COMISIÓN DE APERTURA: La Comisión de Apertura será la encargada de analizar las ofertas integrada por dos Concejales y por un Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de Sarmiento, labrándose acta al respecto y recomendando al Departamento Ejecutivo Municipal la adjudicación de los lotes.

**Artículo 5°:** La presentación a concursar será considerada como manifestación del proponente de conocer las modalidades y características del concurso y la adjudicación, y que acepta las cláusulas que rigen el llamado a concurso.

**Artículo 6°:** Notificada la adjudicación, el oferente tendrá un plazo de quince (15) días para suscribir ante el Municipio el respectivo instrumento de cesión de derechos y acciones con la correspondiente entrega del valor ofertado, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta.

**Artículo 7°:** ORDÉNESE la publicidad del presente Decreto con una anticipación mínima de cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres, mediante la publicación y difusión durante DOS (2) días consecutivos en redes sociales y demás espacios públicos Municipales.

**Artículo 8°:** DE LOS OFERENTES: Podrán participar toda persona física, con las excepciones siguientes:

- Quienes no tuvieren capacidad de hecho o derecho para realizar negocios jurídicos.
- Los que por cualquier causa legal no tengan la disposición o administración de sus bienes.
- Los deudores morosos de la Administración de la Municipalidad de Sarmiento.

**Artículo 9°:** PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La presentación se efectuará en el lugar, fecha y hora indicada en el presente Decreto bajo un único sobre por cada oferta con la mención al Lote sobre el que efectúa la Oferta de compra. Cada oferente deberá efectuar oferta por cada lote en forma individual, indicando en términos claros y precisos el lote por el cual hace oferta, no pudiendo contener más de una oferta por sobre. El sobre se encontrará debidamente cerrado, y contendrá la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- a) Fotocopia DNI
- b) Oferta: la misma deberá presentarse debidamente cumplimentada y firmada por el oferente con relación al lote de que se trate. La propuesta se considerará firme y válida hasta la adjudicación o desistimiento de la misma.
- c) Constitución de Domicilio: el oferente deberá constituir domicilio electrónico. Las notificaciones se practicarán en el domicilio electrónico constituido por los interesados. El domicilio electrónico producirá los efectos de domicilio legalmente constituido en el ámbito administrativo. Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos dos (2) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún en el caso que el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento
- d) Garantía De Propuesta: en los términos fijados por el Art. 11° del presente Decreto.
- e) Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente o por representante legal.
- f) Los sobres no deberán contener inscripciones algunas, salvo la indicada precedentemente.
- g) Acreditar representación que se invoque.
- h) Si fuera necesario, nota aclaratoria de la propuesta formulada.

En lugar, día y hora indicados precedentemente se procederá a la apertura de los sobres en presencia de los funcionarios Municipales autorizados, interesados y oferentes que concurran al acto.

Leídas las propuestas por lotes y del resultado obtenido se procederá a labrar acta, la cual deberá ser absolutamente objetiva y contendrá:

- a) Número de orden de cada oferta.
- b) Nombre del proponente.
- c) Lote del que se oferta
- d) Observaciones que se hicieren a la regularidad del acto.
- e) El acta será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

**Artículo 10°:** RECHAZO DE LAS OFERTAS. La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 602 y el presente Decreto, será causal de rechazo de la presentación, siempre que la omisión no pudiere ser salvada en el acto de apertura. Cualquiera de las causales de rechazo establecidas precedentemente que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de Sobres, podrá surtir efectos posteriores al ser advertidas por la Autoridad Municipal en el transcurso del estudio de la documental aportada por los proponentes.

**INADMISIBILIDAD:** En caso de que la totalidad de las ofertas fueren inadmisibles, las mismas serán declaradas tales y rechazadas, considerándose desierto al concurso. En caso de no presentarse proponentes, el Concurso se declarará desierto.

**DESISTIMIENTO POR PARTE DEL MUNICIPIO:** La Municipalidad se reserva el derecho de declarar nulo o rechazar todas las propuestas y dejar sin efecto el concurso, sin que ello origine derecho alguno en favor de los oferentes.

Las decisiones adoptadas por la Autoridad Municipal son definitivas e irrecurribles.

**Artículo 11°:** GARANTIA DE LA PROPUESTA: Los oferentes constituirán a favor de la Municipalidad de Sarmiento, y como depósito en garantía de la propuesta formulada la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-), pudiéndose constituir mediante: 1) Depósito en efectivo en la Tesorería del Municipio; 2) Fianza Bancaria; 3) Seguro de Caucción; 4) Pagaré con la cláusula sin protesto suscripto por el oferente.

**Artículo 12°:** PERDIDA DE LA GARANTIA DE LA PROPUESTA: El oferente que desistiera a su propuesta dentro del término de la oferta, o que habiendo resultado adjudicatario no se presentare a término a firmar contrato de adjudicación o no integrare el monto ofertado y aceptado por la Municipalidad, perderá la garantía de la propuesta, la que quedará en beneficio de la Municipalidad en su cuenta Rentas Generales.

**Artículo 13°:** DEVOLUCIÓN DE LOS DEPOSITOS DE GARANTÍA: La Municipalidad de Sarmiento devolverá los depósitos en garantía de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios, una vez que se resuelva la contratación definitiva.

**Artículo 14°:** FÍJESE el valor del UVIs en la suma de Pesos DOCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 221,41) a la fecha del presente Decreto, cuyo valor será de referencia para las respectivas ventas.

**Artículo 15°:** PUBLÍQUESE, Protocolícese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Fdo Guillermo Hector Moyano - Intendente  
Pereyra Pablo Leonel - Secretario de Gobierno

1 día - N° 458675 - s/c - 05/06/2023 - BOE

## DECRETO N°: 11/2023

SARMIENTO, 29 de Mayo de 2023

**VISTO:** La autorización de venta directa – cesión de derecho y acciones - de lotes de terreno baldío bajo posesión de esta Municipalidad ubicado en MANZANA N° 002, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 601/2023 se autoriza a este Departamento Ejecutivo Municipal para la venta directa – cesión de derecho y acciones -, conforme el procedimiento establecido en dicha Ordenanza, de lotes de terreno baldío bajo posesión de esta Municipalidad ubicado en Manzana N° 002, acorde croquis de futura subdivisión elaborado por el Ingeniero Agrimensor Andrés A. OCAÑO, MP 1439/1.

Que se trata de un total de diez (10) lotes ubicados en la Manzana N° 002 de esta Localidad.

Que la Ordenanza N° 601/2023 fija el monto dinerario de base de los lotes, los que fueron oportunamente tasados y cuyo valor se estableció en Unidades de Vivienda (UVIs).

Que el Art. 4° establece que los pre-adjudicatarios serán seleccionados por el Departamento Ejecutivo Municipal previa informe socio económico que así lo recomiende, teniendo en cuenta los ingresos y la dinámica fami-

liar. En caso de superarse los inscriptos en relación a la cantidad de lotes, los mismos serán sorteados entre los inscriptos seleccionados que reúnan los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

Que la cantidad de inscriptos ha superado holgadamente la cantidad de lotes disponibles, por lo que se deberá fijar día y hora para efectuar el correspondiente sorteo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones: En su carácter de Jefe de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50°, Ley Orgánica Municipal – 8102 y modificatorias) y demás facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SARMIENTO  
DECRETA**

**Artículo 1°:** DETERMÍNESE como Pre-Adjudicatarios seleccionados en los términos del Art. 4° de la Ordenanza N° 601/2023, a los siguientes vecinos:

0	Alvarez Claudia Elizabeth	DNI N 36.140798
1	Acuña Néstor Adrián	DNI N° 30.586.515
2	Astrada Lucas Hilario	DNI N° 27.525.525
3	Astrada María Inés	DNI N° 31.416.533
4	Astrada Nelly Hebe	DNI N° 34.687.779
5	Barraza Gisela	DNI N° 31.416.536
6	Barraza Vanesa Trinidad	DNI N° 37.438.050
7	Bosch Georgina	DNI N° 32.442.990
8	Bosch Giselle Solange	DNI N° 35.677.101
9	Bosch Yanina	DNI N° 28.760.439
10	Bustamante Daiana Abigail	DNI N° 38.559.055
11	Cáceres Mariana Daniela	DNI N° 37.489.146
12	Castro Eric	DNI N° 38.250.741
13	Ceballos Marta Irene	DNI N° 14.623.035
14	Cejas Paola Cecilia	DNI N° 29.128.265
15	Córdoba Carlos Adrián	DNI N° 33.843.466
16	Cuello Aylen Macarena	DNI N° 37.489.157
17	Cuello Beatriz del Valle	DNI N° 20.230.080
18	Cuello Magali	DNI N° 33.602.108
19	Díaz Giuliana Salome	DNI N° 38.250.773
20	Díaz Sheila	DNI N° 39.971.251
21	Etchegaray Eduardo Ramón	DNI N° 29.238.337
22	Fattu María Belén	DNI N° 29.965.138
23	Gómez Analía	DNI N° 29.423.631
24	Gómez Noelia	DNI N° 31.509.673
25	González Juliana	DNI N° 37.437.123
26	Heredia Ayelen Marina	DNI N° 37.287.625
27	Juárez Franco	DNI N° 33.328.198
28	Juncos Lorena Fernanda	DNI N° 36.725.596
29	Ledesma José Javier	DNI N°30.658.306
30	López Canela	DNI N° 36.700.814
31	López del Valle María Alicia	DNI N° 27.525.524
32	Luna María Rosa	DNI N° 31.730.865
33	Luna Silvana	DNI N° 23.729.063
34	Márquez Andrés	DNI N° 39.969.220
35	Márquez Carlos Emanuel	DNI N° 39.404.790

36	Márquez Diego	DNI N° 33.843.564
37	Menseguez Magali	DNI N° 35.108.647
38	Mogica Dionisia Maximina	DNI N° 26.615.085
39	Mogica Onofre	DNI N° 38.250.762
40	Morales Alba Marilyn	DNI N° 35.677.105
41	Novillo Yamila	DNI N° 35.677.122
42	Ortiz Cecilia Mariana	DNI N° 28.425.661
43	Pérez Martina	DNI N° 32.442.987
44	Pérez Sofía	DNI N° 39.969.207
45	Pino Cristina Amelia	DNI N° 29.166.660
46	Quinteros Franco	DNI N° 33.328.191
47	Reynoso Darío	DNI N° 32.442.984
48	Rivero Jacinto Daniel	DNI N° 28.577.298
49	Roldan Melina	DNI N° 39.404.786
50	Romero Adriana Elisa	DNI N° 16.214.403
51	Romero Fernández Milagros	DNI N° 38.419.416
52	Ruiz Beatriz	DNI N° 21.904.847
53	Sánchez Claudia	DNI N° 26.579.983
54	Santillán Leonor del Valle	DNI N° 34.687.771
55	Suarez Mabel	DNI N° 20.072.975
56	Tejeda Gisel	DNI N° 32.442.970
57	Valles Gimena Etel	DNI N° 34.118.190
58	Videla Mariela	DNI N° 34.687.770
59	Villarreal Claudia	DNI N° 38.250.742
60	Villarreal Lucrecia	DNI N° 38.250.745
61	Villarreal María	DNI N° 38.250.758
62	Villarreal Hilda Patricia	DNI N° 36.700.835
63	Viñales Sandra	DNI N° 23.872.443

**Artículo 2°:** DISPÓNGASE que el Sorteo Público se realizará el día 14 de JUNIO de 2023 a las 12:30 horas, en Salón de Usos Múltiples de esta localidad de Sarmiento.

**Artículo 3°:** ORDÉNESE la publicidad de la presente Decreto con una anticipación mínima de cinco (5) días antes de la fecha fijada para el Sorteo, por medio de colocación del llamado en la Sede Municipal o espacios públicos, sitio web Municipal, carteles, redes sociales y medios locales de difusión.

**Artículo 4°:** DISPÓNGASE la notificación a cada Preadjudicatario del presente Decreto y de la Ordenanza N° 601/2023.

**Artículo 5°:** FÍJESE el valor del UVIs en la suma de Pesos Docientos Veintiuno con Cuarenta y Un Centavos (\$221,41) a la fecha del presente Decreto, cuyo valor será de referencia para las respectivas ventas.

**Artículo 6°:** PUBLÍQUESE, Protocolícese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Fdo Guillermo Hector Moyano - Intendente  
Pereyra Pablo Leonel - Secretario de Gobierno

1 día - N° 458678 - s/c - 05/06/2023 - BOE



## MUNICIPALIDAD **EMBALSE**

### Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1606/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica las Sras. Fermín Encarnación Ramírez y Petrona Jaime de Ramírez que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120102072029 cuenta:120504775378 ( mensura de posesión 1205120102072104 de sup:30395.27m2) se ha solicitado autorización para la Visación de Plano de Mensura de Posesión. Por parte del Poseedor Juan Gabriel Blankman Rachansk, Dni 22.024.171 la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 457417 - \$ 1872,75 - 07/06/2023 - BOE

### Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1606/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica al Sr. Antonio Ustariz de Maldonado Cuil: 27123504556 con domicilio fiscal en calle Yapeyú N°173, Río Tercero, Córdoba, ubicado en la localidad de Embalse sobre Pasaje Privado S/N que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120101177046 (infiere que la afectación es parcial sobre el lote 27 de la Mz. Of s/d) cuenta:120502553688 se ha solicitado autorización para la Visación de Plano de Mensura de Posesión ( NC: 1205120101177104 de sup:1316.65m2). Por parte de los Poseedores Arias Jaime DNI:22721148 y Javier Arias DNI:29700004 la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 457460 - \$ 4938 - 07/06/2023 - BOE

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

[boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

[@boecba](https://twitter.com/boecba)

